

Obtención y práctica de pruebas - Francia

[Artículo 2 – Órgano jurisdiccional requerido](#)

[Artículo 3 – Órgano central](#)

[Artículo 5 – Lenguas aceptadas para la cumplimentación de los formularios](#)

[Artículo 6 – Medios aceptados para la transmisión de las solicitudes y de otras comunicaciones](#)

[Artículo 17 – Organismo central o autoridad o autoridades competentes responsables de las decisiones sobre las solicitudes de obtención directa de pruebas](#)

[Artículo 21 – Acuerdos o arreglos en los que sean Partes los Estados miembros y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21, apartado 2](#)

Artículo 2 – Órgano jurisdiccional requerido

En Francia, la ejecución de las solicitudes de obtención de pruebas en materia civil y mercantil es competencia exclusiva de los tribunales de primera instancia (*tribunaux de grande instance*).

El tribunal de primera instancia con competencia territorial es aquel en cuyo partido judicial haya de ejecutarse la solicitud de obtención de pruebas.

La forma de determinar el órgano jurisdiccional competente y sus datos de contacto pueden consultarse en el atlas judicial europeo que figura en el portal e-Justicia.

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.

País: Francia

Instrumento: Obtención de pruebas

Tipo de competencia: Tribunales solicitados

Lo sentimos, no hemos encontrado ningún resultado

Artículo 3 – Órgano central

Francia ha optado por un organismo único con competencia nacional dependiente del Ministerio de Justicia, el *Bureau du droit de l'Union, du droit international privé et de l'entraide civile (BDIP)* (Oficina de Derecho de la Unión, de Derecho internacional privado y de asistencia judicial en materia civil), cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dirección:

Ministère de la Justice

Direction des Affaires Civiles et du Sceau

Bureau du droit de l'Union, du droit international privé et de l'entraide civile (BDIP)

13 Place Vendôme

75042, PARIS Cedex 01

Tfno.: 00 33 (0)1 44 77 61 05

Fax: 00 33 (0)1 44 77 61 22

Correo electrónico: [✉ Entraide-civile-internationale@justice.gouv.fr](mailto:Entraide-civile-internationale@justice.gouv.fr)

Artículo 5 – Lenguas aceptadas para la cumplimentación de los formularios

Los formularios transmitidos a los tribunales de primera instancia y al organismo central francés deben estar redactados en francés o traducidos a esa lengua.

Artículo 6 – Medios aceptados para la transmisión de las solicitudes y de otras comunicaciones

Las solicitudes pueden enviarse a los órganos jurisdiccionales franceses y al organismo central francés por correo postal, por telefax o por correo electrónico.

Artículo 17 – Organismo central o autoridad o autoridades competentes responsables de las decisiones sobre las solicitudes de obtención directa de pruebas

Ministère de la Justice

Direction des Affaires Civiles et du Sceau

Bureau du droit de l'Union, du droit international privé et de l'entraide civile (BDIP)

13 Place Vendôme

75042, PARIS Cedex 01

Tfno.: 00 33 (0)1 44 77 61 05

Fax: 00 33 (0)1 44 77 61 22

Correo electrónico: [✉ Entraide-civile-internationale@justice.gouv.fr](mailto:Entraide-civile-internationale@justice.gouv.fr)

Artículo 21 – Acuerdos o arreglos en los que sean Partes los Estados miembros y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21, apartado 2

Artículo 21, apartado 3, letra a): acuerdos celebrados por Francia con otros Estados miembros, destinados a facilitar en mayor medida la obtención de pruebas y compatibles con el Reglamento, que se mantendrán:

Solo se mantendrá el Convenio franco-británico, de 2 de febrero de 1922, para facilitar la formalización de documentos procesales entre residentes en Francia y en Gran Bretaña.

Este Convenio se ha extendido a países de la Commonwealth y a territorios de ultramar del Reino Unido con los que nuestras relaciones no se rigen por el Reglamento (CE) n.º 1206/2001 del Consejo, de 28 de mayo de 2001.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 21/05/2019